

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000719

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 260 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 30 de Noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 68 -2015-/JFLL/MDCH de fecha 25 de Noviembre - 2015,; y, demás documentos que constan la conformidad de servicio prestado como promotora de Programa No Escolarizado para Zonas Rurales Dispersas.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo competentes en materia del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

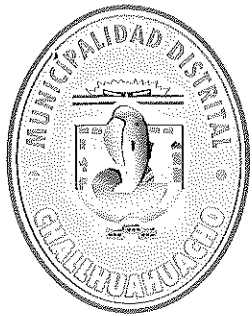
Que, estando con la petición reiterativa del pago de haberes, formulada por la Sra. Rufina Torres Agüero, quien ha suscrito contrato de locación de servicios entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la trabajadora referida y en acuerdo con el Programa No escolarizados Para Zonas Rurales Dispersas en la Región de Apurímac, mismo que en referencia la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho existe contrato suscrito por el Gerente Municipal Sr. Justo Eustaquio Baza Martínez, con una vigencia de un año desde el 01 de Abril del 2014 al 31 Diciembre del 2015, con una remuneración mensual de S/. 420.00 – Cuatrocientos Veinte Nuevos Soles, en el cargo de Promotora de Programa No Escolarizado para Zonas Rurales Dispersas. En el presente expediente se ha demostrado la contra prestación de servicio de la peticionante y por constituir la prestación de orden prioritario y alimentario a favor de la trabajadora, se preceda con la obligación de otorgar el pago correspondiente a favor de la Sra. Rufina Torres Agüero.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones, de acuerdo a lo establecido por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta conformidad con el Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del pago de remuneraciones a favor de Rufina Torres Agüero, la suma de S/. 1,260.00 – Un Mil Doscientos Sesenta Con

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000518

Gestión 2015 - 2018

000000 Nueva Gales correspondiente a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 2014, de conformidad con los artículos de Ley, por los fundamentos expuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas involucradas para su observación y cumplimiento.

Se notifica en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUINDEZASABER
D.E.C. 001
GERENTE MUNICIPAL

000502

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*